CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN Nº 36/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA "SELTZ S.A.", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2015, ID Nº 286.143, DESTINADO A LA "PROVISION DE AGUA MINERAL".

Asunción, 16 de diciembre de 2015.

VISTO: El Contrato Abierto Nº 06/2015 celebrado con la firma "SELTZ S.A.", correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2015, destinado a la **"PROVISION DE AGUA MINERAL"**, cuyo vencimiento será el 31 de diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 11° inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2238/2014 establece que... "*Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*".

Que, la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato Abierto Nº 06/2015, en razón de que hasta la fecha no se ha llegado a ejecutar el monto mínimo del total contratado.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 24/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 06/2015, firmado entre el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial y la firma SELTZ S.A., se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 06/2015, celebrado con la firma "SELTZ S.A.", correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2015, ID Nº 286.143, para la "PROVISION DE AGUA MINERAL", hasta el 31 de diciembre de 2.016.

Art.2°. IMPUTAR dicha erogación al Sub Grupo del Gasto 280 **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial correspondiente al ejercicio fiscal 2016.--

Art.3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente